

FIJA LOS COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

SANTIAGO, 106 AGO 2009

VISTOS:

La Ley N° 20.285, sobre Acceso a Información Pública; la Ley Número 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el DFL N° 1(19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; y la Resolución N° 1600/08, que establece las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

Por su parte, el artículo 18 del citado cuerpo legal dispone que "sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar por la entrega de la información solicitada", señalando además, que "La obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente."

A su vez, el artículo 20 del Reglamento de la ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, entiende como costos directos de reproducción "todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción."



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile.

Fono: (56 2) 290 44 00
Fax: (56 2) 290 44 58

www.chilecompra.cl

Que por medio del Ord. N° 877, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se indicó a los diferentes organismos regidos por la ley N° 20.285, el deber de dictar el correspondiente acto administrativo que fije los costos directos de reproducción, considerando criterios de razonabilidad y eficiencia al momento de su determinación.

Que con el objetivo de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias señaladas, y para garantizar la oportuna información sobre los costos y demás valores requeridos a las personas que ejerzan su derecho de acceso a la información pública, se ha estimado necesario fijar los siguientes valores que se indicarán en la presente resolución.

RESUELVO

EXENTA N° 0878 - B /

1.- Fíjense los siguientes costos de reproducción de antecedentes públicos, de conformidad a los términos de la ley N° 20.285, los que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

- a) Formato CD: \$251 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS), la unidad.
- b) Formato DVD: \$ 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS), la unidad.
- c) Fotocopia en blanco y negro : \$15 (QUINCE PESOS), por página, o el valor que se encuentre publicado en el catálogo de Convenios Marco.
- d) Fotocopia color: \$298 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS), por página, o el valor que se encuentre publicado en el catálogo de Convenios Marco.
- e) Fotocopia de planos (Bond 60 cm ancho): \$714 (SETECIENTOS CATORCE PESOS) por metro lineal, o el valor que se encuentre publicado en el catálogo de Convenios Marco.
- f) Fotocopia de planos (Bond 90 cm ancho): \$833 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), por metro lineal, o el valor que se encuentre publicado en el catálogo de Convenios Marco.

2.- Establécese que tratándose del pago de los costos de la reproducción efectuada a través de recursos institucionales, la Dirección de Compras y Contratación Pública hará entrega al solicitante de un recibo de pago que dé cuenta de ello. Respecto del cobro de los costos de



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile.

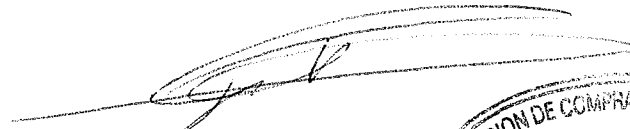
Fono: (56 2) 290 44 00
Fax: (56 2) 290 44 58


www.chilecompra.cl

reproducción efectuada por medio de soportes externos, este Organismo hará entrega al usuario de la boleta correspondiente al requirente, emitida por el proveedor que prestare el servicio respectivo.

3.- Publíquese la presente resolución en el banner Gobierno Transparente, y manténgase un ejemplar de ella a disposición del público, para su consulta, en las dependencias de esta Dirección.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,


FELIPE GOYA GODDARD
DIRECTOR




ARI/JMR/TIC



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección ChileCompra
Morjitas 392, piso 8
Santiago, Chile.

Fono: (56 2) 290 44 00
Fax: (56 2) 290 44 58

www.chilecompra.cl